



# Asamblea General

Distr. general  
6 de marzo de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 18 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/23)]

### 55/146. Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

*La Asamblea General,*

*Recordando* que en el 2000 se cumple el cuadragésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>1</sup>,

*Recordando también* su resolución 43/47, de 22 de noviembre de 1988, en que declaró el período 1990–2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, y recordando además su resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, en que aprobó un plan de acción para el Decenio<sup>2</sup>,

*Teniendo presentes* las recomendaciones conexas de la Decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena (Colombia), los días 8 y 9 de abril de 2000<sup>3</sup>, en que se proponía, entre otras cosas, que se declarase un nuevo decenio para la eliminación del colonialismo y se alentaba a que el correspondiente plan de acción se ejecutara eficazmente,

*Teniendo también presente* que los participantes en el seminario regional del Pacífico, organizado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales reinantes en los pequeños territorios insulares no autónomos, celebrado en Majuro (Islas Marshall) los días 16 a 18 de mayo de 2000<sup>4</sup>, suscribieron la propuesta de declaración de un nuevo decenio para la eliminación del colonialismo,

<sup>1</sup> Resolución 1514 (XV).

<sup>2</sup> Véase A/46/634/Rev.1, anexo.

<sup>3</sup> A/54/917–S/2000/580, anexo.

<sup>4</sup> Véase A/55/23 (Part I), cap. II, anexo. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23*.

*Teniendo en cuenta* su resolución 54/90 A, de 6 de diciembre de 1999, en la que tomó nota con preocupación de que el plan de acción del Decenio Internacional no podría llevarse a cabo para el año 2000,

*Guiada* por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>5</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General relativos a la ejecución del plan de acción del Decenio Internacional,

*Teniendo en cuenta* la importante aportación de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, en particular por conducto del Comité Especial,

1. *Declara* el período 2001–2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos encaminados a aplicar el plan de acción, que figura en el anexo del informe del Secretario General<sup>2</sup>, actualizado, en caso de ser necesario, para que sirva de plan de acción del Segundo Decenio Internacional;

3. *Exhorta* a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para elaborar un programa de trabajo constructivo respecto de cada uno de los territorios no autónomos, a fin de facilitar la ejecución del mandato del Comité Especial y de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la descolonización, comprendidas las que se refieren a territorios concretos;

4. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a que apoyen activamente la ejecución del plan de acción durante el Segundo Decenio Internacional y participen en ella;

5. *Pide* al Secretario General que facilite los recursos necesarios para la cabal ejecución del plan de acción;

6. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo quinto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

*83a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 2000*

---

<sup>5</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>6</sup> Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.